

Edicto No. SG-1470-2020D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor No. 611-17D, instaurado por la señora MELVA ALICIA ESTRADA SUCRE, en contra del agente económico DISTRIBUIDORA FORD COMPANY, S.A., se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, DIECIOCHO (18) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTO:

Que dentro del Proceso Administrativo de Decisión de Quejas sobre Vehículos de Motor, instaurado por la señora MELVA ALICIA ESTRADA SUCRE, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-417-738, en contra del agente económico DISTRIBUIDORA FORD COMPANY, S.A., registrado en el Folio No.436018 (S) de la Sección Mercantil del Registro Público, éste despacho estimo conveniente mediante Auto de Mejor Proveer, ordenar la práctica de una inspección con asistencia de perito, sobre el vehículo marca FORD, modelo P-350, con placa única No. 301072, del año 2007, a fin de determinar si se había cumplido o no lo dispuesto en la resolución DNP No. 825-17 DD, de 17 de noviembre de 2017, la cual fue confirmada a través de resolución No. A-DPC-3693-18, de 24 de julio del 2018, para así poder contar con más elementos para resolver recurso de apelación propuesto por la señora MELVA ALICIA ESTRADA SUCRE, en contra de la resolución DNP No. 588-18 DD de 9 de noviembre de 2018, que DENEGÓ, el incidente de desacato en contra del agente económico DISTRIBUIDORA DAVID.

Por lo antes expuesto, el Administrador General de la Autoridad de Protección al Consumidor, en uso de sus facultades legales, ORDENA la práctica de inspección con asistencia de perito, sobre el vehículo marca FORD, modelo P-350, con placa única No. 301072, del año 2007, propiedad de la señora MELVA ALICIA ESTRADA SUCRE, donde el perito deberá verificar y determinar lo siguiente:

1. ¿Determine el perito si el vehículo actualmente presenta desperfectos o no, en las piezas establecidas en la cotización de repuesto visible a foja 3 del presente expediente y explique?
2. ¿Diga el perito en base a su respuesta de la pregunta anterior, si puede determinar si dichas piezas fueron reemplazadas y si las mismas están funcionando de manera óptima y explique?
3. Establezcan los peritos cualquier otro elemento que considere pueda ser de importancia para la experticia.

La diligencia se llevará a cabo el día 14 de OCTUBRE de 2020, a las DOS DE LA TARDE (2:00PM) en los estacionamientos de las instalaciones de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, ubicada en la Torre A, plaza Córdoba, Vía Fernández de Córdoba, Ciudad de Panamá.

La Autoridad DESIGNA como perito para esta diligencia a MARIO MIGUEL BRATHWAITE, portador de la cédula de identidad personal No. 8-356-14, perito de la sección de Vehículos a Motor de la Autoridad, quien deberá tomar posesión de su cargo.

Las partes podrán designar su perito si a bien lo tienen, para lo cual contarán con el termino de cinco (5) días para la designación, a partir de la notificación de la presente resolución; los peritos una vez designados deberán tomar posesión, acompañados de documentación que los acredite como peritos idóneos, hasta un (1) día hábil antes del día de la diligencia.

Los peritos deberán presentar su informe pericial el día 21 de OCTUBRE de 2020 y las ratificaciones de dichos informes, será el día 26 de OCTUBRE de 2020 a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00AM) en el Departamento de Segunda Instancia de la Autoridad.

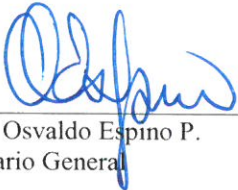
FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Ley 14 de 20 de febrero de 2018. Artículos 2 numeral 17, 4, 7 y 144 de la ley 51 de 22 de julio de 2008 modificada por la Ley 82 de 9 de noviembre de 2012. Artículos 780, 781, 783, 793, 856, 857, 861, 879, 966, 967 y demás concordantes del Código Judicial.

Notifíquese y Cúmplase,

(fdo)
Licdo. JORGE QUINTERO QUIRÓS
Administrador

Queja No.611-17 D
II/JQQ/LAB

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, TREINTA (30) de OCTUBRE de dos mil veinte (2020), a las CUATRO DE LA TARDE (4:00pm) por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Queja No.611-17 D
II/JQQ/LAB

